

SECRETARÍA:
A Despacho el presente proceso
Buga, 04 junio de 2021

Wilmar Soto Botero
Secretario

AUTO SUSTANCIACION No. 115

Rad. 2021-00068-00

JUZGADO SEGUNDO PROMISCOU DE FAMILIA

Guadalajara de Buga (V), ocho (08) de junio de dos mil veintiuno (2021).

El apoderado judicial del demandante en este proceso Verbal de Divorcio de Matrimonio Católico, propuesto por la señora Delfina Azcarate Cabal, en contra del señor Fernando Guillermo Díaz Guerra, solicita el retiro de la demanda.

Al respecto estima el despacho que no es procedente aceptar el retiro de la demanda, toda vez que el presente proceso fue rechazado por falta de subsanación a la demanda y encontrarse archivado.

Por lo anterior, el Juzgado Segundo Promiscuo de Familia de Guadalajara de Buga (V),

RESUELVE:

ABSTENERSE de aceptar el retiro de la presente demanda, por encontrarse concluido por rechazo de la demanda y archivado definitivamente.

NOTIFIQUESE


HUGO NARANJO TOBON

Juez

ws

<p>NOTIFICACION LA DEL AUTO ANTERIOR SE HIZO EN ESTADO ELECTRONICO No. <u>043</u>, HOY <u>10 JULIO 2021</u> A LAS 07:00 A.M. EL SECRETARIO <u>Wilmar Soto Botero</u></p>

Firmado Por:

HUGO NARANJO TOBON
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 PROMISCOU DE FAMILIA BUGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2bd47675634c3cd54f11fe1512516f4ffe378744bdd38975263167cbc0e94cce**
Documento generado en 08/06/2021 03:13:22 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>